Informe Parcial Nº	6
Periodo del informe	***01 de agosto de 2025 al 31 de octubre de 2025***
Fecha en que se rinde el informe	2 de enero de 2026
1. **INFORME GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO**	
Contratista	CONSORCIO ARTES 2023
C.C o NIT.	901.749.475-9
Representante legal	JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA
C.C	79.940.439 de Bogotá D.C
Supervisor	Arq. SANDRA MILENA ATUESTA ALVARADO
Cargo	Secretaria de Obras Públicas.
Objeto del contrato	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE JURIDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES TIERRA DE ARTISTAS DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, CUNDINAMARCA DENTRO DEL CONVENIO ENTERRITORIO 2221103
Fecha de suscripción contrato	*01 DE SEPTIEMBRE DE 2023*
Fecha de inicio del contrato	*19 DE SEPTIEMBRE DE 2023*
Nº disponibilidad presupuestal	*2024000006 03/01/2024*
Nº Registro presupuestal	2023003148 08/09/2023 2024000007 05/01/2024
Valor inicial del contrato	CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($4.142.169.220,96) M/CTE.
Valor adición	N/A
Plazo de ejecución inicial	VEINTICUATRO (24) MESES.
Fecha de suspensión	N/A
Fecha de reinicio	N/A
Prorroga N.1	25 DE AGOSTO DE 2025
Tiempo Prorroga N.1	92 DIASCALENDARIO
Prorroga N.2	90 DIAS CALENDARIO
Fecha de terminación con Prorroga	19 DE MARZO DE 2026

OBJETIVO: Verificar y analizar la información suministrada por el contratista CONSORCIO ARTES 2023 en informe entregado el (29/12/2025) a la Secretaria de Obras Públicas, con el fin de mostrar la vigilancia en el avance del cumplimiento del objeto y las obligaciones generales y específicas del Contrato de interventoría **CO1.PCCNTR.5347795**

DOCUMENTACION RECIBIDA:

Para efectos de la labor de supervisión, se recibió y revisó lo siguiente:

- Informe pormenorizado por parte del contratista para el periodo comprendido entre *01 de agosto de 2025 y el 31 de octubre de 2025*
- Acta parcial de interventoría para el periodo comprendido entre *01 de agosto de 2025 y el 31 de octubre de 2025*
- Acta parcial de obra N°6

- Acreditación de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales expedidas por el revisor fiscal de la empresa. (Ley 789 2002)
- Factura No ***CA7*** por valor de **SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETESCIENTOS TRES MIL SETENTA Y TRES PESOS. ($669.703.073,30 MCTE).**

PROCEDIMIENTO DE SUPERVISION E INTERVENTORIA

CAPITULO 1. VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES GENERALES

Se realizó la revisión respectiva a la documentación aportada, además de análisis confrontado con las obligaciones generales y específicas enmarcadas en el contrato de interventoría No**. CO1.PCCNTR.5347795.**

De acuerdo con la **CLÁUSULA TERCERA. ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO,** las actividades ejecutadas durante el periodo a evaluar fueron:

OBLIGACION	**VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CUMPLE/ NO CUMPLE**	**OBSERVACION**
1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico.	CUMPLE	El contratista ha desarrollado y ha cumplido el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico
2. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, estudios, diseños, especificaciones que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del contratista y este responderá con ellos.	CUMPLE	El contratista aporta carta de apropiación de los diseños – **Anexo 20 del acta parcial 1**
3. Contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto de este contrato.	CUMPLE	Aportan conceptos de especialistas emitidos en el periodo del acta parcial 3.
4. Mantener durante la ejecución del contrato, al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando.	CUMPLE	Aportan conceptos de especialistas emitidos en el periodo del acta parcial 3.
5. Asistir a la Entidad Estatal en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, autoridades	NO APLICA	A la fecha de presentación de este informe no se han presentado reclamaciones para el proyecto

OBLIGACION	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACION
competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.		
6. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; así como urbanismo, seguridad industrial, en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato.	CUMPLE	El contratista aporta informe SST y certificación de encontrarse al día en pagos parafiscales y seguridad social
7. Llevar el control del archivo de la Consultoría del respectivo proyecto o contrato.	CUMPLE	Se tiene control de los archivos entregados en físico por el Municipio
8. Informar a la Entidad Contratante cualquier cambio en la persona que representa al consultor en la ejecución y administración del contrato de consultoría, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones.	CUMPLE	A la fecha de presentación de este informe el Consorcio no ha tenido modificaciones.
9. Dar a conocer al municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.	NO APLICA	A la fecha de presentación de este informe no se han presentado reclamaciones para el proyecto
10. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto del contrato.	CUMPLE	A la fecha de presentación de este informe la interventoría ha cumplido con las demás obligaciones análogas y de uso común de acuerdo al objeto del contrato.
11. Acreditar el aporte a los pagos de seguridad social integral para cada uno de los pagos que se deban realizar	CUMPLE	El contratista aporta informe SST y certificación de encontrarse al día en pagos parafiscales y seguridad social
12. Rendir los informes y entregar los soportes generados en el desarrollo de la interventoría.	CUMPLE	El contratista aporta ACTA PARCIAL 8 DE OBRA CONCEPTO ESPECIALISTAS INFORME DE TOPOGRAFIA
13. Cumplir y acatar las disposiciones contenidas en el manual de supervisión e interventoría del Municipio o en los actos que dispongan su modificación.	CUMPLE	A la fecha de presentación de este informe la interventoría ha cumplido y ha acatado las disposiciones contenidas en el manual de supervisión e interventoría del Municipio
14. Apoyar al Municipio en las reuniones o comités si a ello hay lugar con Enterritorio y rendir los informes que sean solicitados por dicha entidad.	CUMPLE	A la fecha de presentación de este informe la interventoría ha cumplido con el acompañamiento y entregada de insumos para reuniones y comité con entidades externas.

OBLIGACION	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACION
15. Conocer las condiciones del contrato específico celebrado por el Municipio con Enterritorio y sus anexos.	CUMPLE	La interventoría conoce las condiciones del Contrato especifico

De acuerdo con la **CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA,** las actividades ejecutadas durante el periodo a evaluar fueron:

OBLIGACION	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACION
8.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico.	CUMPLE	El contratista ha desarrollado y ha cumplido el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico
8.2. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.	CUMPLE	El contratista aporta carta de apropiación de los diseños – **Anexo 20 del acta parcial 1**
8.3. Contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto de este contrato.	CUMPLE	Aportan conceptos de especialistas emitidos en el periodo del acta parcial
8.4. Mantener durante la ejecución del contrato, al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando.	CUMPLE	Aportan conceptos de especialistas emitidos en el periodo del acta parcial

8.5. Asistir a la Entidad Estatal en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.	NO APLICA	A la fecha de presentación de este informe no se han presentado reclamaciones para el proyecto
8.6. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; así como urbanismo, seguridad industrial, en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato.	CUMPLE	Aporta informe SST para el periodo correspondiente
8.7. Llevar el control del archivo de la consultoría del respectivo proyecto o contrato.	CUMPLE	Se tiene control de los archivos entregados en físico por el Municipio
8.8. Informar a la Entidad Contratante cualquier cambio en la persona que representa a la consultoría en la ejecución y administración del contrato de consultoría, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula vigésima tercera.	CUMPLE	A la fecha de presentación de este informe el Consorcio no ha sufrido modificaciones
8.9. Dar a conocer a la Alcaldía de Zipaquirá cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.	NO APLICA	A la fecha de presentación de este informe no se han presentado reclamaciones para el proyecto

De acuerdo con la el **ANEXO 1 ALCANCE DE LA INTERVENTORIA,** las actividades ejecutadas durante el periodo a evaluar fueron:

I. ACTIVIDADES TÉCNICAS

En esta parte el interventor tendrá la responsabilidad de hacer un seguimiento integral, en los siguientes aspectos:

Revisión, análisis de especificaciones y documentos técnicos

OBLIGACION	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACION
1. El interventor deberá hacer una revisión cuidadosa de todos los documentos suministrados por el municipio y/o el contratista de obra. Esta labor tiene por objeto el lograr el conocimiento detallado de los planos y especificaciones para la reducción de tiempos y costos, lo mismo que lograr precisiones en la coordinación de planos y especificaciones.	CUMPLE	Aporta carta de apropiación de diseños **– anexo 20 del acta parcial 1**

2. El interventor revisará, avalará y entregará al municipio los documentos requeridos respecto a documentos iniciales verificados, ajustes de diseño, control de obra y documentos finales del contrato de obra entregados por el contratista de obra. Cuando se modifiquen planos y/o diseños, el interventor deberá entregar los planos debidamente firmados.	NO APLICA	*La revisión de cambios de detalles en obra será entregada con los planos record al finalizar el contrato de obra.*
3. Deberá ejecutar todas las actividades necesarias para garantizar que cada una de las obligaciones adquiridas por el contratista de obra, sean ejecutadas de manera técnica y económicamente viables, cumpliendo a cabalidad cada una de las especificaciones técnicas, estudios y planos de diseño.	CUMPLE	La interventoría presenta informe de seguimiento y vigilancia al contrato de obra.
4. El interventor deberá conocer, revisar y validar los siguientes documentos para el inicio del contrato de obra: Planos, diseños y demás documentos que hagan parte de los diseños. Verificar la existencia de licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras. Después del estudio detallado del proyecto y de los programas y especificaciones, el interventor procederá a informar al contratista las observaciones encontradas, en caso de que las observaciones conlleven modificaciones a las cantidades de obra, previamente a la ejecución de las mismas se deberá realizar la solicitud de modificatorio al supervisor del contrato de interventoría, si las modificaciones implican adiciones en los contratos, se deberá previamente obtener la aprobación del ordenador del gasto y solicitar la disponibilidad presupuestal. El Municipio no asumirá responsabilidad cuando este procedimiento no se realice. Deberá verificar el estricto cumplimiento de los diseños, especificaciones de acuerdo con los requisitos de calidad especificados en el contrato y la oferta del contratista, libres de fallas, cumpliendo con las especificaciones técnicas y dentro del plazo estipulado.	CUMPLE	Aporta carta de apropiación de diseños **– anexo 20 del acta parcial 1**
5. Exigir la remoción de las obras de mala calidad, el restablecimiento de las condiciones originales o cualquier otra medida de acuerdo con procedimientos aprobados por él; en ningún caso el exceso no autorizado dará lugar a la aceptación de obra ni el pago de mayores cantidades de obra relacionadas.	CUMPLE	A la fecha de entrega de este corte no se han detectado fallas en el proyecto por obras de mala calidad

6. Impartir instrucciones sobre los trabajos de campo, control de calidad, verificación de cotas, profundidades, análisis y complementación a los diseños y demás observaciones que al respecto juzgue pertinentes, así como verificar los métodos y procedimientos para el control y seguimiento de la calidad de la obra.	CUMPLE	El contratista aporta listado de numero de radicados enviados al contratista, mismos que reposaran en el expediente de entrega final del proyecto
7. Conceptuar sobre la interpretación de pruebas, ensayos y demás aspectos de control de ejecución de las obras.	CUMPLE	La interventoría aporta los conceptos expedidos a la fecha por los profesionales de su equipo de trabajo y concepto de ensayos de laboratorio aportados por el Contratista de obra
8. Verificar que existan todas las condiciones técnicas, ambientales, de espacio, orden y seguridad para la ejecución de cada una de las actividades.	CUMPLE	El contratista aporta Informe de Seguimiento al proyecto y demás conceptos que evidencian el seguimiento técnico, ambiental, de espacio orden y seguridad para el desarrollo de las actividades.
9. Requerir al contratista el cumplimiento de la normatividad vigente a nivel nacional, departamental y municipal para la movilización de maquinaria y equipo pesado en caso de que ello aplique	CUMPLE	La interventoría aporta en su informe de seguimiento lo correspondiente para la movilización de maquinaria y equipo pesado (Seguimiento Al PMT Vigente)
10. Rechazar los materiales, suministros, equipos y demás elementos empleados por el contratista durante la ejecución del contrato cuando estos no cumplan con las calidades especificadas en el contrato de obra.	CUMPLE	El contratista aporta listado de numero de radicados enviados al contratista, mismos que reposaran en el expediente de entrega final del proyecto
11. Exigir al Contratista el cambio de procedimientos o equipos / maquinaria y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.	CUMPLE	El contratista aporta listado de numero de radicados enviados al contratista, mismos que reposaran en el expediente de entrega final del proyecto
12. Tomando como base los pliegos de condiciones y el contrato, cuando sean requeridas en el transcurso de la obra modificaciones a las especificaciones o cambios en los diseños, el interventor hará los estudios del caso para solicitar la autorizaciones respectivas al municipio de las variaciones pertinentes, cuando el proceso implique la modificación y/o ajuste del presupuesto, acompañando las justificaciones correspondientes y coordinando los planos de detalles que resulten de dichos cambios, dejando constancia por escrito de las variaciones aprobadas y de las modificaciones en costo que estas impliquen. Sin embargo, ninguna de estas modificaciones podrá ejecutarse hasta tanto no se tenga aprobación previa del ordenador del gasto.	CUMPLE	A la fecha el proyecto ha adelantado el modificatorio 3 con la inclusión de NPS De igual manera los cambios del proyecta adelantados en obra se entregaran en los planos record validados al final del proyecto

13. Se prepararán y revisarán los cuadros comparativos para cambios de especificaciones, para la aprobación por parte del municipio y ordenar la reconstrucción o eliminación de obras defectuosas, o que no cumplan con los requerimientos del municipio	CUMPLE	A la fecha se ha adelantado el modificatorio 3 con la inclusión de NPS donde se incluyó cuadros de cambio de especificación.
14. La interventoría debe presentar periódicamente un informe del cumplimiento del programa de recursos mínimos de personal, materiales y equipos, de tal manera que colabore en la identificación oportuna, especialmente de alteración del programa de tiempo de ejecución y costos de obra y suministros. La periodicidad de los informes dependerá del plazo del contrato, cuando este sea superior a un mes los informes deberán ser mensuales, cuando el plazo sea igual o inferior a este término, los informes serán quincenales.	CUMPLE	La interventoría ha aportado mensualmente informe de seguimiento al proyecto.
15. Realizar control de la obra en aspectos tales como: seguimiento y resultados de la misma, para lo cual deberá: - Efectuar una revisión permanente de los rendimientos propuestos por el programa, presentando un informe mensual o con la periodicidad que se indique por el supervisor con las proyecciones de los rendimientos reales, de modo que se logre una idea actualizada de cuáles serán los resultados finales de la obra. Con esto se buscará correctivos oportunos y evitar "los hechos cumplidos" que afecten los intereses del municipio.	CUMPLE	La interventoría ha aportado mensualmente informe de seguimiento al proyecto.
16. Conjuntamente entre el Residente de la obra y de la interventoría y bajo la supervisión del director de Interventoría y de la obra, se efectuarán las mediciones y las recepciones parciales y finales de obra que servirán de base para las Actas de Recibo de Obra. De éstas se llevará una relación basada en el seguimiento de los formatos que deben llenarse para el efecto.	CUMPLE	La interventoría adjunta a su informe el acta parcial de obra
17. Se llevará un control detallado del programa y de costos, dando además los informes que la entidad requiera sobre el particular.	CUMPLE	La interventoría ha aportado mensualmente informe de seguimiento al proyecto.
18. El interventor tiene la obligación de acompañar al contratista de obra a la elaboración de las actas de vecindad y socialización de la obra cuando a ello haya lugar.	CUMPLE	Se entregaron actas de vecindad con el acta parcial de obra 1
19. Cuando en desarrollo de alguna obra, se intervengan o afecten predios particulares,	NO APLICA	En el desarrollo de la obra no se han afectado predios particulares

será obligación de la interventoría verificar previamente la existencia de los permisos o servidumbres si es del caso y se dejará registro fotográfico de las condiciones en las que se encuentran y se dejan los predios.		
20. De acuerdo a las especificaciones y condiciones técnicas de la obra a realizar y con el fin de garantizar la calidad y/o condiciones a cumplir en la ejecución de todas las actividades, la interventoría deberá realizar los ensayos necesarios, con el fin de poder tomar acciones preventivas o correctivas en la ejecución de la obra.	CUMPLE	Si bien no ha desarrollado ensayos propios se ha efectuado la revisión de lo ejecutado por el contratista de obra sin emitir ningún concepto adicional que requiera revisión
21. Antes de iniciar el contrato de obra, el interventor efectuará la revisión completa de los análisis de precios unitarios, tanto rendimientos, componentes y aritméticamente y los confrontará con el presupuesto y contrato principal, así como los precios de los mismos componentes. En caso de que los mismos se deban modificar deberá presentarlos al Municipio para su aprobación.	CUMPLE	A la fecha el proyecto ha adelantado el modificatorio 4 con la inclusión de NPS
22. Después del análisis detallado de los planos, se verificarán en conjunto con el contratista de obra y en el sitio de las obras, las cantidades de obra para registrar posteriormente, las variaciones entre el proyecto inicial y lo realmente ejecutado en la obra.	CUMPLE	Aporta carta de apropiación de diseños **– anexo 20** A la fecha el proyecto ha adelantado el modificatorio 4 con la inclusión de NPS
23. La interventoría junto el municipio definirá y aplicará el tipo de formatos a utilizar, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte técnica y la implementación del Plan de Calidad del Municipio.	CUMPLE	Se siguen los formatos de calidad del municipio con vigencia del 1 de agosto de 2024
24. En lo referente a las nóminas, el interventor deberá revisar el tipo de vinculación del personal y la existencia de la documentación que garantice el pago integral del personal.	CUMPLE	El interventor revisa en las actas parciales de obra los aportes de los profesionales y su vinculación al proyecto.
25. El interventor velara por que la obra cumpla con los mínimos frentes de trabajo exigidos al contratista de obra con el fin de minimizar el riesgo de retraso de las obras planificadas y a su vez requerirá que se ejecuten los procesos y procedimientos que causen el menor efecto negativo, a los predios, a la comunidad, a la movilidad y en si a las condiciones del contrato de obra.	CUMPLE	El interventor ha hecho seguimiento a los frentes de trabajo dispuestos en obra lo que deja registrado en su informe de seguimiento del periodo. – seguimiento registrado en el informe SST

Revisión de Reglamentos

OBLIGACION	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACION
1. Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental: La interventoría vigilará para que las actividades se desarrollen de acuerdo con las normas existentes sobre la materia y así se evitarán demoras ajenas a la obra.	CUMPLE	La interventoría aporta informe SST de seguimiento y vigilancia al contrato de obra, mensualmente junto con el informe de seguimiento.
2. De trabajo y seguridad social: Igualmente verificará el estricto cumplimiento de las normas del Código de trabajo, y verificará la existencia de las afiliaciones a la seguridad social integral, de parafiscales, entre otros, según corresponda.	CUMPLE	La interventoría aporta informe SST de seguimiento y vigilancia al contrato de obra. Adicionalmente el interventor revisa en las actas parciales de obra los aportes de los profesionales y su vinculación al proyecto.
3.Salud Ocupacional: Velar que el contratista de obra antes de iniciar el contrato presente un plan de salud ocupacional, elaborado de acuerdo a la ley, y hacer un estricto control y seguimiento para que este programa se cumpla durante la ejecución de todo el contrato. Si el constructor cuenta con más de 10 trabajadores a su servicio, deberá dar cumplimiento en lo referente a la conformación del Comité Paritario de Salud Ocupacional de la Entidad, del cumplimiento de estas obligaciones deberá estar muy pendiente la interventoría.	CUMPLE	La interventoría aporta informe SST de seguimiento y vigilancia al contrato de obra, donde registra el avance al cumplimiento del contratista de obra, mensualmente junto con el informe de seguimiento.
4. Además la interventoría debe realizar al contratista de obra las recomendaciones del caso en lo relacionado con las condiciones del trabajo, seguridad industrial, manejo ambiental y revisar y avisar oportunamente sobre las condiciones y vencimiento de las pólizas y/o aportes sobre vinculación al régimen de seguridad social de los trabajadores al contratista de obra y al supervisor del contrato de interventoría. De estas actividades el interventor deberá dar cuenta en cada uno de los informes presentados.	CUMPLE	La interventoría entrega en los informes mensuales el seguimiento al contratista de obra en cuanto a las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo De igual forma se entrega informe de seguimiento en el periodo comprendido del presente informe.

Definición, flujo de documentos y correspondencia

OBLIGACION	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACION
1. La interventoría deberá acordar con el contratista de obra y el supervisor de su contrato los procedimientos y trámites que deberán seguir los documentos que afecten el desarrollo del contrato y las relaciones entre las partes que en él intervienen.	CUMPLE	Se ha definido el conducto regular para la presentación de comunicaciones, procedimientos y trámites que deben seguir en el desarrollo del proyecto.
2. Elaborará y registrará en estricto orden cronológico las actas de comité de obra, donde se consignen los criterios, razones y/o conveniencia para las decisiones tomadas.	CUMPLE	La interventoría adjuntan las actas de comité desarrollado en el periodo comprendido del presente informe.
3. Deberá llevar el control y registro de la correspondencia que se emita durante la ejecución de la obra. Todos los documentos generados en esta etapa deberán ser entregados al Municipio para que reposen en el expediente contractual.	CUMPLE	El contratista aporta listado con numero de radicado de las comunicaciones

II. ACTIVIDADES FINACIERAS

Programación y Presupuesto

OBLIGACION	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACION
1. Revisará el programa de trabajo con el fin de verificar el sistema constructivo que permita cumplir con el tiempo contractual.	CUMPLE	La interventoría ha aportado mensualmente informe de seguimiento al proyecto, donde registra seguimiento al cronograma de obra, igualmente en los comités semanales se hace seguimiento y recomendaciones correspondiente.
2. El interventor deberá mantener al día la contabilidad del contrato de obra en términos de recursos invertidos y recursos por invertir con el fin tener herramientas para sugerir los ajustes necesarios al presupuesto y ejecución de obras complementarias de manera oportuna	CUMPLE	La interventoría ha aportado mensualmente informe de seguimiento al proyecto, donde registra seguimiento al presupuesto y los recursos invertidos de obra, igualmente en los comités semanales se hacen seguimiento y recomendaciones correspondientes.

dentro del plazo de la etapa de construcción de obra.		
3. El interventor debe ejercer un control sobre los costos del proyecto en forma tal que los pagos por servicios profesionales, suministros de materiales, alquiler de equipos e impuestos de ley por parte del Contratista sean oportunos y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.	CUMPLE	La interventoría ha aportado mensualmente informe de seguimiento al proyecto, donde registra seguimiento al presupuesto y los recursos invertidos de obra, igualmente en los comités semanales se hacen seguimiento y recomendaciones correspondientes.
4. El interventor debe vigilar el mantenimiento de la ecuación contractual y, en caso de que se altere, proponer y tramitar las medidas requeridas para su restablecimiento, siempre y cuando sea procedente.	CUMPLE	La interventoría ha aportado mensualmente informe de seguimiento al proyecto, donde registra seguimiento al presupuesto y los recursos invertidos de obra, igualmente en los comités semanales se hacen seguimiento y recomendaciones correspondientes.
5. Realizar control sobre las sumas de dinero entregadas como anticipo, cuando a ello haya lugar y hacer cumplir las condiciones para su manejo, desembolso y amortización.	CUMPLE	La interventoría ha aportado mensualmente informe de seguimiento al proyecto, donde registra seguimiento al control de anticipo de obra.

III. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

OBLIGACION	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACION
1. A los Comités de Obra, el interventor presentará informes sobre el estado de la obra en aspectos técnicos, económicos y contractuales; además es obligación del interventor ser secretario de estos comités y será quien elabore las respectivas actas.	CUMPLE	La interventoría aporta actas de comité de seguimiento al proyecto **Anexo 20**
2. Presentar informes mensuales o con la periodicidad solicitada en el contrato, al municipio sobre el desarrollo de las actividades contractuales, concretamente al supervisor del contrato, incluyendo reseña fotográfica. Estos informes deberán presentar en forma detallada el avance de obra, control de presupuesto, control de calidad, recomendaciones de obra, seguridad industrial y la demás información que se requiera.	CUMPLE	La interventoría ha aportado mensualmente informe de seguimiento al proyecto.
3. La interventoría levantará y entregará al municipio el informe final de obra que contenga entre otros los siguientes documentos: Memorias, reseña fotográfica, cuadro de relación de obras ejecutadas con sus	NO APLICA	La interventoría entregará el informe al final de la obra

respectivas especificaciones técnicas y recomendaciones técnicas y administrativas, planos de obra ejecutada, pólizas actualizadas, manuales de operación y mantenimiento, cuando a ello haya lugar, bitácora de obra y demás aspectos necesarios.		
4. La interventoría, deberá tramitar todas las cuentas de pago ante las dependencias competentes, elaborando y suscribiendo las certificaciones que sean necesarias, así como verificar la existencia de toda la documentación solicitada por las Secretarias respectivas para iniciar los trámites correspondientes. También es deber del interventor velar por el pronto trámite de las cuentas y estar pendiente de cada uno de los pasos y revisiones que se hagan en cada una de las dependencias respectivas. El interventor deberá solicitar al contratista todos los documentos que sean necesarios, como facturas, actas de cortes parciales de obra, certificaciones de pago de aportes parafiscales y seguridad social, con copia de la tarjeta profesional del contador que certifique los pagos de los aportes, copia del RUT, y los demás que se requieran para poder radicar las cuentas correspondientes.	CUMPLE	La interventoría adjunta a su informe el acta parcial de obra que han cumplido con la documentación con como facturas, actas de cortes parciales de obra, certificaciones de pago de aportes parafiscales y seguridad social, con copia de la tarjeta profesional del contador que certifique los pagos de los aportes, copia del RUT, y los demás que se requieran para poder radicar las cuentas correspondientes.
5. Diligenciar el formato de evaluación de proveedores correspondiente para cada naturaleza contractual, para cada cuenta de pago.	CUMPLE	La interventoría adjunta a su informe el acta parcial de obra validada.

2.3.4. ACTIVIDADES AMBIENTALES

OBLIGACION	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACION
1. Hacer seguimiento y verificar la existencia de los Permisos o Autorizaciones ambientales necesarios.	CUMPLE	La interventoría ha aportado mensualmente informe de seguimiento al proyecto, donde incluye el seguimiento ambiental del proyecto.
2. verificar el cumplimiento del plan de disposición de residuos de obra, lo cual incluye la verificación de licencias y/o permisos ambientales de los sitios donde se dispondrán los residuos resultantes de la intervención.	CUMPLE	La interventoría ha aportado mensualmente informe de seguimiento al proyecto, donde incluye el seguimiento ambiental del proyecto.

2.3.5. ACTIVIDADES JURIDICAS

OBLIGACION	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACION

1. Proyectar la liquidación bilateral o unilateral cuando las circunstancias así lo exijan y remitir la documentación completa a dependencia que realice la supervisión del contrato.	NO APLICA	Se presentara al final de la obra
2. Estudiar y conceptuar las solicitudes que presente el contratista y entregar la evidencia y recomendaciones al Municipio.	CUMPLE	A la fecha el proyecto ha adelantado el modificatorio 4 con la inclusión de NPS

Medidas que se deben garantizar en obras y otros espacios.

Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO).

Área de cuidado en salud.

OBLIGACION	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACION
Definir junto con el contratista de obra de un espacio al interior de la obra destinado para aislar y cuidar en salud a quienes puedan presentarse con alguna sintomatología. Este espacio debe contar, como mínimo un lugar para sentarse, tapabocas desechables, gel antibacterial y alcohol. Adicionalmente debe tener instrumentos de primeros auxilios que incluyan la identificación y atención de síntomas. Este espacio debe ser atendido por personal de la brigada de emergencias.	CUMPLE	La interventoría aporta informe SST de seguimiento y vigilancia al contrato de obra, donde registra fotográficamente el espacio destinado para el área SST del proyecto mensualmente junto con el informe de seguimiento.
Verificar el cumplimiento de las medidas estipuladas en el protocolo de bioseguridad.	CUMPLE	La interventoría aporta informe SST de seguimiento y vigilancia al contrato de obra mensualmente junto con el informe de seguimiento.
Inspeccionar que los trabajadores de la obra conozcan el Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO).	CUMPLE	La interventoría aporta informe SST de seguimiento y vigilancia al contrato de obra, mensualmente junto con el informe de seguimiento.
Asistir al profesional de salud y seguridad dispuesto por el contratista de la Obra en el trabajo en la documentación que requiera.	CUMPLE	La interventoría aporta informe SST de seguimiento y vigilancia al contrato de obra mensualmente junto con el informe de seguimiento.
Controlar el ingreso a la obra, revisar que el contratista de obra ponga a disposición los Elementos de Protección Personal, propios de su actividad. En caso de no tenerlos, no podrá desarrollar sus actividades.	CUMPLE	La interventoría aporta informe SST de seguimiento y vigilancia al contrato de obra mensualmente junto con el informe de seguimiento.

OTRAS

OBLIGACION	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACION
Durante la ejecución del presente Contrato el interventor, deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas, las normas ambientales establecidas por las normas de construcción vigentes, así como los contratos sobre los cuales se ejecutará la Interventoría, los pliegos de condiciones y demás documentos que formen parte integral del mismo, y dispondrá del personal ofrecido en su Propuesta de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública. NORMAS PARA TENER EN CUENTA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA i. Ley 1276 de 2009 ii. Ley 1315 de 2009 iii. Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes NSR-10 (Ley 400 de 1997 y Decreto 926 del 19 de marzo de 2010 respectivamente) iv. Reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE 2013 y posteriores, y debe cumplir con las normas establecidas por el Operador de Red CODENSA para Zipaquirá. v. Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado RETILAP, Resolución 181331 de agosto 6 de 2009 o posteriores, mediante la cual se adopta el RETILAP que entró en vigencia el 20 de febrero de 2010. Mediante la Resolución 180265 del 19 de febrero de 2010, se aplazó la entrada en vigencia del reglamento hasta el 1º de abril de 2010 y demás resoluciones posteriores vigentes y aplicables. vi. Normas NTC 4774 – 4902 Normas de accesibilidad física, ley 1287 de 2009; decreto 1538 de 2005 y demás normas concordantes. Y las demás necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual	CUMPLE	La interventoría en el desarrollo del contrato ha velado para que el proyecto ejecute las obras aplicando la normatividad vigente.

VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS EFECTUADOS POR PARTE DEL CONTRARTISTA EN SEGURIDAD SOCIAL COMO INDEPENDIENTE:

Nombre del cotizante:

Anexa certificación expedida por la señora **ANA LEIDY FIGUEROA RINCON** identificada con cedula de ciudadanía número 1.070.957.158 de Capitanejo Santander como **revisora fiscal** del **Consorcio Artes 2023** identificado con NIT 901.749.475-9 donde se certifica que se encuentra al día en el cumplimiento respecto al pago de sus obligaciones legales con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, e Igualmente, se aclara, que el **CONSORCIO ARTES 2023** no tiene personal en nómina, ya que aportes a seguridad social son cancelados por cada uno de los especialistas. .

Por de la Secretaria de Obras Publicas se acredita lo siguiente, de acuerdo con la Cláusula cuarta Forma de Pago

- Informe pormenorizado por parte del contratista para el periodo comprendido entre *01 de agosto de 2025 y el 31 de octubre de 2025*
- Acta parcial de interventoría para el periodo comprendido entre *01 de agosto de 2025 y el 31 de octubre de 2025*
- Acta parcial de obra N°6
- Acreditación de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales expedidas por el revisor fiscal de la empresa. (Ley 789 2002)

FALENCIAS:
No se detectó ninguna falencia durante la ejecución del contrato.

EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA – PROCESO DE CALIDAD

PRESTACION DE SERVICIOS		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N.A.**
CALIDAD DEL SERVICIO	**Logística:** contó con la logística necesaria en cuanto transporte, equipos y herramientas menores para cumplir con el objeto del contrato.	X		
	El servicio se prestó de acuerdo a lo pactado con el contratista.	X		
CUMPLIMIENTO EN LOS TIEMPOS DE ENTREGA	Cumplió con los tiempos de cumplimiento pactados para la prestación del servicio	X		
SERVICIO DURANTE LA EJECUCIÓ	Dio respuesta a los requerimientos o reclamos realizados	X		
	La respuesta dada a los requerimiento realizados fue oportuna	X		

INTERPRETACION		
CALIFICACIÓN	ALTAMENTE CONFIABLE	
	CONFIABLE	X
	NO CONFIABLE	

CONCLUSIONES:

Teniendo en cuenta no se encuentran falencias, se emite concepto **FAVORABLE** por parte de la Secretaria de Obras Publicas de Zipaquirá para el pago dadas las observaciones plasmadas en el presente documento.

- **SEXTO (6)** Pago del contrato **CO1.PCCNTR.5347795** por valor de **SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETESCIENTOS TRES MIL SETENTA Y TRES PESOS. ($669.703.073,30 MCTE)** de acuerdo a la ***CLAUSULA CUARTA (VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO)*** del referido contrato.

Dado en Zipaquirá, a los cuatro (4) días del mes de febrero del dos mil veintiséis 2026.

Arq. SANDRA MILENA ATUESTA ALVARADO
Secretaria de Obras Públicas
Supervisora del Contrato